RESOLUCIÓN DNCP N° 2806 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 08/2019 «ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL DATA CENTER DE LA DNCP» CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 23 de julio de 2019

VISTO: el Memorándum DTI N° 124/2019 de la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», los Decretos reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, el Decreto N° 1107/14 *«Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica…»*, la Resolución DNCP N° 1513/18 *«Por la cual se reglamenta el proceso de Subasta a la Baja Electrónica…»*, la Resolución DNCP N° 1040/2019 *«Por la cual se designan miembros permanentes del comité de evaluación de ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»*, el Decreto N° 285/2018; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Tecnología de la Información, a través del Memorándum DTI N° 124/2019, de fecha 05 de julio de 2019, ha solicitado a la Coordinación de Bienes y Servicios la realización del llamado para la adquisición de un sistema de climatización para Data Center Alternativo de la DNCP, adjuntando las especificaciones técnicas y el precio referencial obtenido.

Que, la Ley N° 2051/03, en el Artículo 16 *«Tipos de Procedimiento»*, inc. a) establece el tipo de procedimiento de Licitación Pública, el cual es adoptado en consideración a la estimación de costo del contrato a ser suscripto como resultado de la adjudicación del proceso.

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 2051/03, *«Convocatorias o llamados a Licitación Pública»*, dispone que *«…las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días…»*.

Que, en virtud del Decreto N° 1107/14, que establece el proceso de Subasta a la Baja Electrónica y la Resolución DNCP N° 1513/18, la cual reglamenta los plazos en el procedimiento de compras electrónicas, se ha considerado para este caso particular, que la Subasta a la Baja Electrónica resulta ser el procedimiento más conveniente.

Que, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación, resulta necesaria la aprobación de la máxima autoridad institucional, de acuerdo al Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el cual establece que: *«la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…»*

Que, por Resolución DNCP N° 1040/2019 se designa a los miembros permanentes del *Comité de Evaluación de Ofertas* de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente que estimen más conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado.

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, por Decreto N° 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la realización del llamado por *Subasta a la Baja Electrónica* de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2019 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la ***«Adquisición de un sistema de climatización para el Data Center de la DNCP».***

Artículo 2° **DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2019, del **PAC N° 368.174**, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente	O.F.	Dpto.
1	1	0	0	540	30	1	99

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la DNCP a contestar las consultas, que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional